

ACTA/No. OCHENTA Y TRES DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del diez de noviembre del año dos mil veintidós. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente Licenciado Oscar Alberto López Jerez, y de los Magistrados Licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; Doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, Licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Miguel Ángel Flores Durel, Ramón Narciso Granados Zelaya, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Doctor Enrique Alberto Portillo Peña, Licenciados José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno. **I. COMISIÓN DE JUECES** Llamamiento a Juez de apoyo **II. COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN** Disposiciones para garantizar el funcionamiento de la aplicación web “Sistematización Digital del Despacho Judicial”; y su implementación en el marco de la Ley Crecer Juntos, así como ratificación de la Comisión de Negociación de precios y cánones para la adquisición y arrendamiento de bienes **III. PROBIDAD IV. ESCRITO DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD. V. UNIDAD DE ASESORÍA TÉCNICA INTERNACIONAL** Suplicatorio Penal 25-S-2020. **IV. SECRETARÍA GENERAL:** a) Propuesta de respuesta a escrito presentado por licenciada Patricia R E C M. b) Propuesta de admisión de Inicial 4-C-2022 (se retiran los Magistrados Alex David Marroquín

Martínez, Dafne Yanira Sánchez de Muñoz y Leonardo Ramírez Murcia) c) Nulidad I-C-2022 (se retiran los Magistrados Alex David Marroquín Martínez, Dafne Yanira Sánchez de Muñoz, Leonardo Ramírez Murcia y Miguel Ángel Flores Durel). Se da inicio a sesión a las diez horas; sin la presencia de los Magistrados Clímaco Valiente y Granados por encontrarse indispuestos de salud. Magistrado López Jerez procede a dar lectura a agenda; Magistrado Pérez Chacón propone modificación en cuanto incorporar en el punto II, la propuesta de implementación de la Sistematización del Despacho Digital en el marco de la Ley Crecer Juntos y que se ratifique la Comisión de Negociación de precios y cánones para adquisición y arrendamiento de bienes, que fue aprobada por Acuerdo N° 33 del 15/2/2022 a efecto que se busquen los inmuebles para poder darle viabilidad a la citada ley que entrará en vigencia el 1/1/2023; Magistrado Marroquín manifiesta que tiene dos puntos a valorar incorporar en cuanto a Probidad de prórroga de plazo y en cuanto a nombramiento reciente del Director de Seguridad señor V A; Magistrado López Jerez manifiesta que en cuanto al último punto sugerido respecto al señor V A, no sumará su voto para incorporarlo en agenda pues eso contraría el acto de despido efectuado por su persona, pero aplaude la propuesta efectuada por el Magistrado Marroquín para que se conozcan los hechos relacionados al señor V A; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación aprobación de agenda modificada con la incorporación del punto de la Comisión de Modernización, de Probidad y del Director de Seguridad: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia,

Quinteros, Flores Durel, Portillo Peña y Rivera Márquez. Magistrado Pérez Chacón expresa en cuanto al orden que posterior al abordaje de la sistematización del despacho judicial se conozca sobre el tema de la Ley Crecer Juntos, como punto II como se había propuesto; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación aprobar el orden de la agenda agregando en el punto II de la Comisión de Modernización lo relativo a la Ley de Crecer Juntos; y lo propuesto en cuanto a Probidad y del señor V A como punto III: Once votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Quinteros, Flores Durel, Portillo Peña y Rivera Márquez. Se procede a punto **I. COMISIÓN DE JUECES** Llamamiento a Juez de apoyo; Magistrado Presidente López Jerez, expresa que hay petición de la señora Jueza del Juzgado de Instrucción de San Francisco Gotera, Morazán del caso “El Mozote y lugares aledaños”, en el que refiere que se encuentran efectuando diligencias al respecto que implican enfocarse en ello, la mayor parte de la jornada laboral, lo cual impide que se atiendan el resto de los procesos de la sede judicial por lo que considera necesario la asignación de un Conjuez; o Juez de apoyo señala el Magistrado López Jerez; tiene la palabra el Magistrado Flores Durel, quien menciona que considera justificable la solicitud de la Jueza; en razón de lo cual hace referencia al licenciado ***** , quien cuenta con Maestrías con reconocimiento honorífico, ha fungido como Juez suplente, como lo está haciendo actualmente hasta el 11/11/2022, asimismo indica que se ha destacado en su labor como colaborador en la Sala de lo Penal;

Magistrado López Jerez manifiesta que respalda la petición; empero advierte que solicita figura de Conjuez; no obstante, es Juez de apoyo lo que procede en este caso; Magistrada Velásquez consulta por cuanto tiempo es solicitado el Juez de apoyo; Magistrado López Jerez expresa que a partir del escrito infiere que es por una semana; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación, acceder a la petición de la Jueza del Juzgado de Instrucción de San Francisco Gotera, Morazán y nombrar como Juez de apoyo licenciado ***** del 14 al 18 de noviembre del presente año: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Flores Durel y Portillo Peña. II. **COMISIÓN DE MODERNIZACIÓN** Disposiciones para garantizar el funcionamiento de la aplicación web “Sistematización Digital del Despacho Judicial”; y su implementación en el marco de la Ley Crecer Juntos, así como ratificación de la Comisión de Negociación de precios y cánones para la adquisición y arrendamiento de bienes; Magistrado Pérez Chacón refiere que el Ingeniero G hará la introducción del contenido; Ingeniero G tiene la palabra y expone propuesta de integración de los sistemas en el contexto de la Ley Crecer Juntos para los Juzgados de la Niñez y Adolescencia cuyo objetivo es proporcionar las condiciones tecnológicas que permita la creación del expediente digital, garantizar la autenticidad e integridad, por medio de la firma electrónica certificada la interconexión con las Instituciones involucradas con base al artículo 262 de la Ley Crece Juntos; señala que a partir de julio del presente año, se han realizado reuniones con Instituciones para el

levantamiento de condiciones presentaciones del sistema, y en el contexto de firma electrónica también se ha gestionado lo relativo a los certificados; Magistrada Velásquez consulta si los procesos expuestos en cuanto a los procesos de adopción y diligencias son los únicos; Magistrado Marroquín responde que la Ley Crecer Juntos tiene dos procesos, el general de protección y el abreviado, y la legislación contempla muchas competencias que antes tenía Familia ahora pasan a Niñez, como rectificación de partida de nacimiento, nombramiento de tutor, adopción; como el trámite es electrónico digital la estructura registra cada paso de los procesos; agrega, que en este proceso no hay casación, por lo que termina en Cámara su tramitación; Magistrado Pérez Chacón, manifiesta que la exposición va vinculada de la forma como se va a interactuar en los diferentes procesos; Ingeniero G, continua con la propuesta de solución y refiere que con las instituciones se llegó al acuerdo que el intercambio de información se lleve a cabo con los sistemas existentes, y así poder consultar los expedientes, homologándose el registro que detalle el número de proceso en cada institución; asimismo con la sistematización del despacho digital, registrará el expediente, la firma electrónica - en proceso de adquisición- que va a permitir la autenticidad, la integridad y el momento exacto que se produce la firma de los documentos, que podrá ser posteriormente notificado a través del sistema de notificación electrónica; Magistrado Pérez Chacón menciona que de las diferentes plataformas, la Gerencia General de Asuntos jurídicos ha realizados procesos de depósitos y registro de la propiedad intelectual, según instrucciones de la Comisión de Modernización; todo

para garantizar asimismo una ciber- seguridad orientada al expediente digital; Ingeniero G, continua con el proceso de la firma electrónica y de sellos de tiempo indica se garantizará la autenticidad de la persona que firma; proporcionando las herramientas tecnológicas a los despachos para ésta primera fase; Magistrado Pérez Chacón manifiesta que con la exposición que se ha presentado como con la implementación del despacho digital, se va a incorporar en los distintos procedimientos y en la aplicación de la Ley Crecer Juntos; añade, como segundo punto en este mismo contexto somete a consideración del Pleno que para poder llevar a cabo todos estos aspectos se pueda ratificar por parte del Pleno el Acuerdo N° 33 de fecha 15/2/2022 que establece la Comisión de Negociación de precios y cánones para la adquisición y arrendamiento de bienes, para comenzar con la búsqueda de bienes inmuebles que se necesitan y la adecuación con tiempo de la sistematización digital; entiende que se han obtenido resultados satisfactorios a través de los Juzgados para una Vida Libre de Violencia y Discriminación contra las Mujeres y de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo; y de la misma forma encomendarles la misión para que comiencen a buscar los bienes para la implementación de la Ley Crecer Juntos con el expediente digital; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación ratificar el Acuerdo de Corte Plena N° 33 del 15/2/2022 de la Comisión de Negociación de precios y cánones para la adquisición y arrendamiento de bienes, y delegar para la búsqueda y adecuación de los bienes inmuebles necesarios para los Juzgados que aplicaran la Ley Crecer Juntos con la implementación de la sistematización**

digital: Trece votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Quinteros, Flores Durel, Portillo Peña, Rivera Márquez y Velásquez. Magistrada Sánchez de Muñoz, expresa en cuanto a la Comisión de Negociación de precios y cánones para la adquisición y arrendamiento de bienes, que las búsquedas se hagan públicas por medio de los canales oficiales y de dos periódicos de circulación nacional, detallando los inmuebles que se requieren; Magistrado López Jerez, manifiesta que se han hecho gestiones para que sea más transparentes la tramitación con los precios más ajustados; Magistrado Pérez Chacón refiere que la Comisión de Modernización ha instruido para que la Comisión de Negociación de precios y cánones para la adquisición y arrendamiento de bienes conformada por la licenciada M L d P, el Ingeniero P M y el Ingeniero C A F, realicen las gestiones publicas adecuándose a las necesidades de la Institución; indica que pueden proceder a exponer el apartado del presente punto, como estaba originalmente con las Disposiciones para garantizar el funcionamiento de la aplicación web “Sistematización Digital del Despacho Judicial”; para que sea de aplicación a las sedes judiciales progresivamente; licenciada Q P, procede con la exposición de la propuesta a la emisión a las Disposiciones para garantizar el funcionamiento de la aplicación web “Sistematización Digital del Despacho Judicial”, referido a la implementación de sistemas tecnológicos para una administración de justicia adecuada a las crecientes necesidades de los usuarios, con aplicación en todas las sedes judiciales del país, estando a cargo de la

Dirección de Desarrollo Tecnológico y de la Información de la ciber seguridad y capacitación; señala que no están autorizados a utilizarla los practicantes o meritorios; la aplicación indica será implementada de forma progresiva en las sedes judiciales de acuerdo a los recursos presupuestarios; Magistrado Flores Durel expresa que se le da competencia a la Dirección de Desarrollo Tecnológico y de la Información (DDTI) para el desarrollo y administración del presente tema digital; en ese sentido, consulta si no es propicio darle esa competencia a la Corte Suprema de Justicia, y cuestiona el artículo 18 del cuerpo normativo que se está exponiendo, si es o no apropiado; asimismo si la aplicación será gradual y progresiva sugiere que se vayan emitiendo Acuerdos por parte del Pleno, con cronogramas; Magistrado Pérez Chacón responde que la DDTI no será autónoma en la administración, con el plan de trabajo se establecerá con tiempo según los recursos a que Tribunales se irán aplicando, sugiere agregar que está facultada la DDTI previa autorización de la Corte Suprema de Justicia para extender su utilización progresiva al contar con los recursos necesarios, para que así el Pleno tenga conocimiento del avance; Magistrado Ramírez Murcia, en cuanto al artículo 7 sugiere que se modifique la palabra administradores como responsables del despacho a los jueces; Magistrado Quinteros comenta el artículo 3 referido a la administración y mantenimiento de la web, quien será el responsable de la información, sugiere generar un soporte y definir quién va a preservar la información, que sea Corte Suprema de Justicia o Secretaría General; en cuanto a la implementación en el sentido del Magistrado Flores Durel, coincide que sea

progresivamente pero estableciendo un plazo; Magistrado Pérez Chacón sugiere que en el artículo 4 se agregue que la información que se va generado por la sistematización quedará en resguardo de la Secretaría General de esta Corte; y en cuanto a la implementación progresiva considera que con una programación previa puede solventarse; Magistrada Sánchez de Muñoz señala en sintonía con el Magistrado Flores Durel, la inquietud en la Ley de Procedimientos Administrativos, en el III considerando, pues la referida ley es de aplicación al sector de la administración pública, por lo que sugiere que se haga alusión a los principios a los que el Órgano Judicial aspira para una mejor administración de justicia, pero no citarlo como base directa pues no corresponde técnicamente; en el artículo 1 sugiere se haga remisión al artículo 8 que establece la aplicación de forma progresiva; en el artículo 9 que se determina en caso de incumplimiento es conveniente mencionar el nombre de las leyes; Magistrado Pérez Chacón expresa respecto a lo último mencionado por la Magistrada Sánchez de Muñoz, es un tema que él lo analizó y se dejó de esa forma, pues podrían quedarse cortos al mencionar un *numero clausus*; Magistrada Sánchez de Muñoz sugiere eliminar el artículo 9 pues técnicamente no trae nada nuevo; Magistrado Pérez Chacón considera que es mejor dejarlo para enfatizar que los personeros que serán responsables de aplicarlos incurrirán en sanción en caso de incumplimiento; Magistrado Marroquín, comparte la postura del Magistrado Pérez Chacón, pues es una normativa que se refiere a un procedimiento distinto que no se ha tenido en el país y aunque sea reiterativo se mantenga; Magistrada Sánchez de Muñoz sugiere que si se deja, se

expresé en caso de incumplimiento estarán sujetos a las irregularidades correspondientes; Magistrado Pérez Chacón, manifiesta que en razón que ya se está implementando, y los Juzgados que ya lo tienen no lo reviertan, por lo que la vigencia sería a partir de que se apruebe y publique, opina que podría ser a partir del 15/11/2022; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación la aprobación del proyecto de acuerdo denominado Disposiciones para garantizar el funcionamiento de la aplicación web “Sistematización Digital del Despacho Judicial”: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Quinteros, Flores Durel, Portillo Peña, Rivera Márquez y Velásquez. Magistrado Presidente López Jerez manifiesta que la Magistrada Sánchez de Muñoz, dará observaciones a licenciada P. Se procede a punto **III. PROBIDAD**; Magistrado Marroquín tiene la palabra y expresa que se han presentado 2 solicitudes una por parte del señor Medardo González Trejo y otra por la señora Lorena Guadalupe Peña Mendoza; Magistrado Marroquín manifiesta que en atención a las observaciones se retire y se agende nuevamente con la documentación; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación que se retire el punto de las solicitudes de señor Medardo González Trejo y la señora Lorena Guadalupe Peña Mendoza para que se plantee nuevamente con toda la documentación: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Quinteros, Flores Durel, Portillo Peña, Rivera

Márquez y Velásquez. Se procede al punto **IV. ESCRITO DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD; Magistrado Presidente López Jerez somete a votación que no se conozca el tema sobre el señor V A, en espera de los recursos que se puedan interponer: Cinco votos.** De los señores Magistrados: López Jerez, Suárez Magaña, Martínez García, Ramírez Murcia y Flores Durel. **No hay decisión.** Magistrado Marroquín refiere que la documentación del caso no está completa para que el Pleno decida; Magistrado Portillo Peña, considera que el punto es reagendar el tema; **se hace constar el retiro de la Magistrada Velásquez. Magistrado Presidente López Jerez somete a votación se retire el punto y se agende nuevamente para que con todos los elementos se pueda analizar la situación del señor V A: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Quinteros, Flores Durel, Portillo Peña y Rivera Márquez. Magistrado Rivera Márquez manifiesta en cuanto a las competencias y atribuciones del Presidente de la Corte, en el gobierno del Órgano Judicial y atribuciones del Pleno, propone dejar claro competencias, sugiere Reglamentar según la Constitución y la Ley Orgánica Judicial, de acuerdo a estudio que se efectúe; Magistrado López Jerez expresa que en ese sentido la Directora de la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional no fue nombrado por su persona; aún cuando la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, lo estipula así, por lo que los actos realizados por ella no son de su responsabilidad. Se procede a punto **V. UNIDAD DE ASESORÍA TÉCNICA**

INTERNACIONAL Suplicatorio Penal 25-S-2020; Magistrado Flores Durel expone del caso que hay una acusación, fundamento probatorio suficiente e identificación contra el reclamado; que los hechos constituyen delito tanto en nuestro país como en el país solicitante, no han prescrito, que la Fiscalía General de la República está de acuerdo y se ha recibido garantía suficiente que el procesado no recibirá cadena perpetua ni pena de muerte; licenciado M T tiene la palabra y expone que el gobierno estadounidense ha requerido en extradición al señor J G el expediente contra el señor por homicidio y uso de arma de fuego y como el Magistrado Flores Durel señaló se ha efectuado la identidad normativa; las autoridades estadounidenses han expresado que el procesado puede realizar los desahogos necesarios para no enfrentar la pena de muerte por lo que la propuesta de resolución es de acceder a la extradición por cumplirse con los elementos necesarios del instrumento invocado; Magistrado Ramírez Murcia, manifiesta que en términos generales esta de acuerdo con el proyecto, señala que la legislación estadounidense procesa los hechos individualmente en contradicción al nuestro y del principio *ne bis in idem*, por lo que sugiere se le indique ello al Estado requirente; Magistrado Flores Durel, expresa que ambos hechos constituyen delito en nuestro país que es el presupuesto necesario; empero, considera que no se puede indicar al Estado requirente como procesar; Magistrado Quinteros considera que el proyecto no se ha pronunciado por parte procesal como es el artículo 28 de la Constitución con el Principio de reciprocidad y las garantías penales y procesales, con la prescripción, y artículo 11 y 149 de la Constitución; Magistrado Flores Durel

considera que puede ilustrarse mas en el proyecto, para que se tome en cuenta al momento de juzgar; empero, recuerda que el proyecto vence el día de mañana; Magistrado Marroquín expresa que se puede estar de acuerdo con el proyecto efectuando las mejoras según aportaciones; Magistrado Ramírez Murcia manifiesta que si esta de acuerdo con el proyecto debiendo agregar los aspectos expuestos; Magistrado Quinteros, expresa que en sintonía con el proyecto pero debe agregarse lo de la Constitución; Magistrado Portillo Peña propone se someta a votación con la salvedad de incorporar observaciones; Magistrado Rivera Márquez comparte el tema de la prescripción debe desarrollarse más, y observa en cuanto a la causa de muerte de la víctima para que se cite textualmente; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la aprobación el proyecto que resuelve: Concédese la extradición del ciudadano salvadoreño J G d C solicitado por el gobierno de los Estados Unidos de América, por los cargos de homicidio en primer grado y uso de arma de fuego; y se ordena al Juzgado Quinto de Paz de San Salvador que efectúe las diligencias pertinentes: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Quinteros, Flores Durel, Portillo Peña y Velásquez. Magistrada Sánchez de Muñoz, manifiesta que no ha votado el anterior proyecto pues considera que el tema de prescripción traído a colación por el Magistrado Quinteros merece un análisis más profundo. Magistrado López Jerez manifiesta que ya no hay tiempo para ver los demás puntos; asimismo refiere en cuanto al retiro del punto referido al señor V A concurrió

con su voto, pero no está de acuerdo para agendarlo nuevamente, por lo que retira su voto en ese apartado con voto razonado. **Por lo que se modifica y es aprobado con Once votos.** Se cierra sesión a las doce horas cincuenta y seis. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el diez de noviembre de 2022, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literal e), 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en las reservas de información contenidas en el Índice de Reservas, mediante Acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, Acuerdo de la Presidencia No.268 Bis de fecha catorce de septiembre de 2017, resolución del Pleno de esta Corte de fecha veinte de junio de 2017, art.2 de la Constitución de la República. El presente documento consta de catorce páginas. San Salvador, a los treinta días del mes de enero de 2023. Suscribe:*

JULIA I. DEL CID.